

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la convocatoria y bases que regirán las pruebas selectivas para proveer plazas de subinspector del servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada en promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

Primero.—Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso-oposición en turno de promoción interna:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2022	AYTO	SUBINSPECTOR POLICIA	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES- POLICIA LOCAL	Promoción interna
2023	AYTO	SUBINSPECTOR POLICIA	2	F	A2	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES- POLICIA LOCAL	Promoción interna

Segundo.—Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las bases y su convocatoria, en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el extracto de la convocatoria, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: www.ayto-fuenlabrada.es/, desde el 26 de noviembre de 2025.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Fuenlabrada, a 1 de diciembre de 2025.—El director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(01/19.946/25)

